



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022/MDSB

San Bartolo, 31 de marzo del 2022.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

#### VISTO:

El Expediente N° 0957-2022/MDSB, de fecha 23 de febrero del 2022, presentado por el **SR. CARLOS AUGUSTO SOTO QUISPE**, Secretario General del **A.A. H.H. SAN JOSÉ II ETAPA**, con el cual se solicita celebrar convenio de cooperación con nuestra Corporación Edil, para la **INSTALACIÓN DE CERÁMICA EN EL PISO DEL LOCAL COMUNAL DEL A.A. H.H. SAN JOSÉ II ETAPA CON UNA EXTENSIÓN DE (A=156.91 M2)** ubicado en el Distrito de San Bartolo; el Informe N° 184-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 186-2022-GDT/MDSB y Memorándum N° 056-2022-GDT/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N° 048-2022-SOP-GDT/MDSB de la Subgerencia de Obras Públicas, Memorándum N° 096-2022-SG/MDSB de Secretaría General, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 0957-2022/MDSB, presentado por el **SR. CARLOS AUGUSTO SOTO QUISPE**, Secretario General del **A.A. H.H. SAN JOSÉ II ETAPA**, con el cual se solicita celebrar convenio de cooperación con nuestra Corporación Edil, para la **INSTALACIÓN DE CERÁMICA EN EL PISO DEL LOCAL COMUNAL DEL A.A. H.H. SAN JOSÉ II ETAPA CON UNA EXTENSIÓN DE (A=156.91 M2)** ubicado en el Distrito de San Bartolo.

Que, la Municipalidad Distrital de San Bartolo, promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población; siendo, en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el Gobierno más cercano a la población el más idóneo para ejercer la competencia o función.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en este contexto legal, la Municipalidad Distrital de San Bartolo tiene como política buscar crear el valor público teniendo como finalidad la concreción del derecho de los ciudadanos a un buen gobierno, que se traduzca en un mayor





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

**ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022/MDSB**

bienestar y prosperidad, en mejores servicios públicos y calidad de vida de las personas. A fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia, afianzar la confianza del ciudadano en la administración pública, promover el desarrollo efectivo de las máximas del bien común, bajo la perspectiva de un buen desarrollo sostenible, inclusión y respeto a la dignidad humana y la diversidad cultural.

Que, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales, debiéndose formalizar mediante Acuerdo de Concejo.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los Regidores.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la SOLICITUD DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO Y EL SR. CARLOS AUGUSTO SOTO QUISPE, Secretario General del A.A. H.H. SAN JOSÉ II ETAPA, PARA LA HABILITACIÓN DE UN PISO CON UNA EXTENSIÓN DE (A=156.91 M2) ubicado en el Distrito de San Bartolo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al PROF. RUFINO ENCISO RIOS, ALCALDE DISTRITAL DE SAN BARTOLO, a firmar el mencionado convenio, que conjuntamente con los informes y actuados forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Obras Públicas, e instancias administrativas pertinentes EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente al interesado, y a las instancias correspondientes, así como, el de disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: [www.munisanbartolo.gob.pe](http://www.munisanbartolo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA  
SECRETARIO GENERAL (S)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
RUFINO ENCISO RIOS  
ALCALDE

